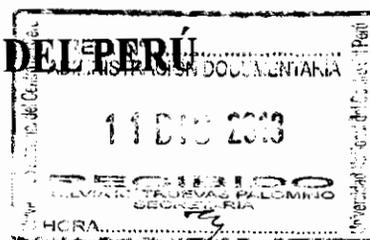


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4664-CU-2018

Huancayo, 10 DIC. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 200-2018-CEU/UNCP presentado el 16 de noviembre de 2018, a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite resultados de la elección de decanos representantes al Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, el Artículo 58° de la citada norma, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, integrada por: 58.1) El rector, quien lo preside, 58.2) Los Vicerrectores, 58.3) un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4) El Director de la Escuela de Posgrado, 58.5) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo; deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, 58.6) un representante de los graduados, con voz y voto";

Que, mediante el oficio de la referencia, el Comité Electoral Universitario en concordancia con el Artículo 11° inciso d) y Artículo 18° inciso b) del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, procesó la elección de los decanos representantes a Consejo Universitario, remitiendo el informe del proceso electoral y el Acta respectiva para su ratificación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 25° del Estatuto Universitario, en su párrafo final, establece: el periodo de los representantes de los Decanos, estudiantes y graduados es de un año; no hay reelección de los representantes para el periodo inmediato; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de noviembre 2018;

RESUELVE:

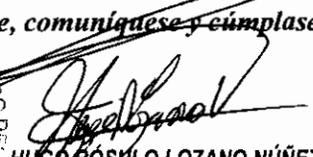
1° APROBAR los resultados de las Elecciones de los Decanos designados para integrar el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitido por el Comité Electoral Universitario:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	Dr. JOSE VILCAPOMA CHAMBERGO	CIENCIAS DE LA COMUNICACION (Área de Ciencias Sociales)
2	Dra. SALOME OCHOA SOSA	MEDICINA HUMANA (Área de Ciencias de la Salud)
3	Dr. LUIS ARMANDO CHAVEZ BELLIDO	ARQUITECTURA (Área de Arquitectura e Ingenierías)
4	MSc. RONALD DANIEL SANTANA TAPIA	INGENIERÍA CIVIL (Área de Arquitectura e Ingenierías)
5	Dr. LUIS GONZAGA CARDENAS ESPEJO	ECONOMÍA (Área de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables)
6	Dr. HERMES AMADEO ROSALES PAPA	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (Área de Ciencias Agrarias)

2° DISPDER que la **elección y acreditación** de los señores decanos para integrar el Consejo Universitario es por el periodo de un (01) año **a partir del 17 de noviembre 2018 hasta el 16 de noviembre de 2019.**

3° DISPDER que las dependencias académicas y administrativas de la universidad, otorguen las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR